

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
43/212	Responsabilidad de los Estados respecto de la protección del medio ambiente; prevención del tráfico internacional ilegal, y la descarga y la consiguiente acumulación de productos y desechos tóxicos y peligrosos que afectan en particular a los países en desarrollo (A/43/919)	143	20 diciembre 1988	171

### 43/15. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por el hecho de que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) haya adquirido proporciones de una pandemia que afecta a todas las regiones del mundo y que representa una amenaza para el logro de la salud para todos,

*Recordando* su resolución 42/8, de 26 de octubre de 1987, la resolución 1988/55 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1988, la resolución WHA41.24 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 13 de mayo de 1988<sup>2</sup>, y otras resoluciones pertinentes,

*Recordando también* la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA, aprobada por la Reunión Mundial en la Cumbre de Ministros de Salud sobre programas de prevención del SIDA el 28 de enero de 1988<sup>3</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* de la elaboración y ejecución de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA preparada por la Organización Mundial de la Salud, incluso el establecimiento de mecanismos interinstitucionales adecuados, y tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud, de otros organismos y fondos de las Naciones Unidas y de gobiernos nacionales,

*Reconociendo* la necesidad urgente de proseguir con los esfuerzos multilaterales con el objeto de promover y mejorar la salud humana, luchar contra las enfermedades y ampliar los servicios de salud para alcanzar el objetivo de la salud para todos hacia el año 2000,

1. *Reafirma* el liderazgo establecido y el papel fundamental que la Organización Mundial de la Salud desempeña en la dirección y coordinación a nivel mundial de las actividades de prevención, lucha y educación relativas al SIDA, encomia a los gobiernos que han adoptado medidas para establecer programas nacionales de prevención y lucha contra el SIDA de acuerdo con la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA elaborada por la Organización Mundial de la Salud e insta a los otros gobiernos a que tomen medidas análogas;

2. *Toma nota* del Programa Mundial contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud y subraya que subsiste la necesidad de contar con recursos suficientes para su ejecución y la correspondiente necesidad de seguir compartiendo el fondo común de conocimientos y experiencias médicos y científicos mundiales en la lucha contra la enfermedad y su prevención;

3. *Toma nota* de que la Organización Mundial de la Salud ha declarado Día Mundial del SIDA el 1º de diciembre de 1988 y destaca la importancia de la observancia adecuada de esta ocasión;

4. *Afirma* que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y

con los objetivos nacionales de desarrollo y no desviar la atención de tales prioridades y objetivos ni tampoco los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las necesidades generales de salud de carácter prioritario;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que, al ocuparse del problema del SIDA, tengan en cuenta las legítimas preocupaciones de otros países y los intereses de las relaciones entre Estados;

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a continuar facilitando el intercambio de información y la promoción de las investigaciones nacionales e internacionales respecto de la acción preventiva y la lucha contra el SIDA, mediante el establecimiento de los centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud y de mecanismos existentes similares;

7. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de todos los aspectos del problema, y en particular de los aspectos socioeconómicos y humanitarios, siga asegurando, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y por medio de los mecanismos apropiados existentes, una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia de SIDA;

8. *Insta* a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluso los organismos especializados, los organismos bilaterales y multilaterales y las organizaciones no gubernamentales y voluntarias, a que sigan apoyando la lucha mundial contra el SIDA, de conformidad con la Estrategia mundial;

9. *Invita* al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la evolución de la pandemia mundial de SIDA, y pide al Consejo Económico y Social que examine el informe de conformidad con su mandato.

38a. sesión plenaria  
27 de octubre de 1988

### 43/52. Programa especial de asistencia al Sudán

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 43/8, de 18 de octubre de 1988, sobre asistencia de emergencia al Sudán, en que reconocía los desastrosos efectos de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes que devastaron Jartum y el norte del país en agosto de 1988, provocando la destrucción de más de 300.000 viviendas y causando extensísimos daños a la infraestructura social y económica del país,

*Recordando* el nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>4</sup>,

<sup>2</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *41a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 2 a 13 de mayo de 1988: Resoluciones y decisiones. Anexos (WHA41/1988/REC/1)*.

<sup>3</sup> A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice 1.

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.